



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/02/2019 09:43**

Número de Folio: **00449019**

Nombre o denominación social del solicitante: **Oxtopulco X .**

Información que requiere: **REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN DE FORMA DESGLOSADA, EL GASTO QUE SE HA REALIZADO POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA CELULAR DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS Y HASTA LA FECHA DE RESPUESTA DE LA PRESENTE. ESA INFORMACIÓN LA REQUIERO EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS E INDICANDO EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/03/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **06/03/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/03/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

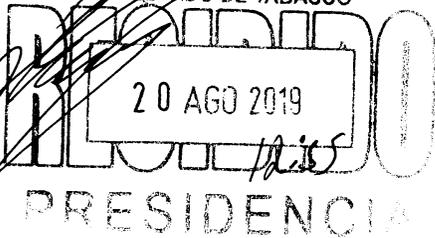
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dause²



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Villahermosa, Tabasco 20 de agosto de 2019.

OFICIO: TJA-UT-139/2019.
ASUNTO: Se solicita Informe.

**LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EDIFICIO.**

De conformidad con el **artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** y para los efectos de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el índice **RR-DAI-1508/2019-PII**, con número de folio **PNTRRSI45719**; tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia la información solicitada, de conformidad con los lineamientos emitidos en los términos transcritos en el considerando V, parte in fine de la misma, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso se podrá proceder al Título Noveno, Capítulo I de la Ley mencionada.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Se anexa copia de la resolución.

ATENTAMENTE

M.D. María Elyza Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia.



C/1 Anexo

Ccp.- Dr. Jorge Abdo Francis.-Magistrado Presidente.- Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



OFICIO No. TJA-DA-192/2019

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-139/2019.

Villahermosa, Tabasco, 28 de agosto de 2019

M.D. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención al oficio TJA-UT-139/209, turnado a esta unidad administrativa para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el índice RR-DAI-1508/2019-PII con, con número de **folio PNTRRSI45719**.

Al respecto, esta unidad administrativa no es competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, dado que el área de este sujeto obligado que administra y resguarda la información es la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales tal como lo marca el artículo 39 Fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa.

En este sentido, del texto de la solicitud se advierte que el interés informativo del particular es obtener el gasto realizado por concepto de papelería, telefonía celular, de todos los servidores públicos en los últimos 4 años y hasta la fecha de la presente, indicando el nombre del servidor.

Precisado lo anterior, esta unidad administrativa solicitó a la Unidad responsable la búsqueda de la información solicitada, en los archivos físicos como electrónicos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 135 y 137 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco* (en adelante LTAIPET); Por lo que se localizó la información objeto del interés informativo del solicitante.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

"Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por:

- I. En el caso de la administración pública federal, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda, y
- II. En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso".

Fracción reformada DOF 19-01-2018



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

En relación con lo anterior se emitió la NOR_01_03_001 "Plan de Cuentas" que comprende los aspectos generales y la estructura, la base para la codificación y la estructura del PLAN DE CUENTAS.

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 40. NIVEL

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.2 Materiales y Suministros

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

5.1.3 Servicios Generales

5.1.3.1 Servicios Básicos

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

5.1.3 Servicios Generales: Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1 Servicios Básicos: Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

Por su parte el Consejo de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), publicó en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el suplemento 7872 de fecha 14 de febrero de 2018, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios (primera edición).

Catálogo por Objeto del Gasto.

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos,



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanzas e investigación, materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población.

Materiales y útiles de oficina

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: **papelería**, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares, incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y vajillas, entre otros.

CAPÍTULO 3000: MATERIALES Y SUMINISTROS

Asignaciones destinados a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas a la función pública.

3100 Servicios básicos

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesario para el funcionamiento de los Entes Públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráficos, **telefónico**, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

Telefonía celular

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

Servicio de telefonía celular

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular y servicios de datos requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

Después del análisis se concluye que lo peticionado, está clasificado dentro de un grupo lo cual no permite proporcionar la información de manera individualizada.

En aras de dar transparencia a los recursos que ejerció el Tribunal y tomando en cuenta la sugerencia emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elaboró un documento con las características requeridas por el solicitante.

Anexo copia fotostática del oficio No. TJA-URM-008/2019 y cinco documentos originales que contienen información peticionada.

ATENTAMENTE

L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa

c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

1070

Villahermosa, Tabasco a 23 de Agosto de 2019.

OFICIO No. TJA-URM-008/2019

**ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION
DE TRANSPARENCIA**

L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

En respuesta al oficio TJA-UT-139/2019 de fecha 21 de agosto del presente año, donde solicita información para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el índice RR-DAI-1508/2019-PII, con número de folio PNTRRSI45719.

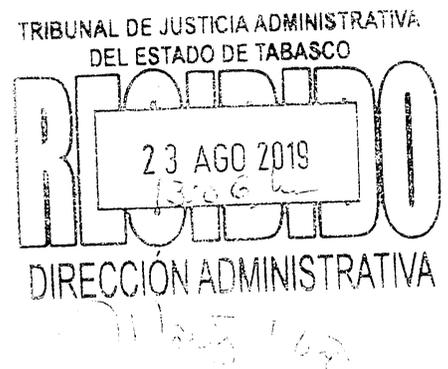
Por lo anterior se hace entrega la información solicitada en formato de Excel sugerido por el ITAIP, de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 (Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco) y 2018 al 29 de febrero de 2019 (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco).

Sin más por el momento agradezco su atención, quedo a sus órdenes.

Atentamente

C. Roberto López Valdés

Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales



c.c.p. Archivo

GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA CELULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO			
No.	NOMBRE COMPLETO	GASTO POR PAPELERÍA	GASTO POR TELEFONÍA CELULAR
1	JOSÉ ALFREDO CELORIO MENDEZ	<p style="text-align: center;">MONTO TOTAL: \$286,418.50</p> <p style="text-align: center;">NO SE EROGAN GASTOS DE TELEFONIA CELULAR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.</p>	
2	WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO		
3	MARIA ELVIA MORAN PERALTA		
4	MIRNA BAUTISTA CORREA		
5	MONICA DE JESÚS CORRAL VAZQUEZ		
6	JUANA INÉS CASTILLO TORRES		
7	EUGENIO AMAT BUENO		
8	LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN		
9	JENNY MARGOTH GURRIA ARCE		
10	CRISTEL GPE. VAZQUEZ DIAZ		
11	VERONICA CHABLE CHABLE		
12	KARLA E. MORALES ALVAREZ		
13	ISABEL PABLO CRUZ		
14	GLORIA BEATRIZ HERNANDEZ MARQUEZ		
15	LENIN CRUZ HERNANDEZ		
16	JESUCITA DANTORIE VALENZUELA		
17	ROBERTO LOPEZ VALDES		
18	MARIA ANTONIA ARIAS PRESENDA		

NOTA: EN ESTE EJERCICIO NO SE CONTABA CON UN SISTEMA DE ALMACEN, Y SE REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA POR AREAS (JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS) AL PERSONAL RELACIONADO EN ESTE DOCUMENTO Y ESTOS A SU VEZ AL PERSONAL QUE INTEGRÓ CADA AREA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA CELULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO			
No.	NOMBRE COMPLETO	GASTO POR PAPELERIA	GASTO POR TELEFONÍA CELULAR
1	JOSÉ ALFREDO CELORIO MENDEZ	MONTO: \$250,792.74	NO SE EROGAN GASTOS DE TELEFONIA CELULAR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.
2	WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO		
3	MARIA ELVIA MORAN PERALTA		
4	MIRNA BAUTISTA CORREA		
5	MONICA DE JESÚS CORRAL VAZQUEZ		
6	JUANA INÉS CASTILLO TORRES		
7	EUGENIO AMAT BUENO		
8	LUZ MARIA ARMENTA LEÓN		
9	CRISTEL GPE. VAZQUEZ DIAZ		
10	VERONICA CHABLE CHABLE		
11	KARLA E. MORALES ALVAREZ		
12	ISABEL PABLO CRUZ		
13	GLORIA BEATRIZ HERNANDEZ MARQUEZ		
14	LENIN CRUZ HERNANDEZ		
15	JESUCITA DANTORIE VALENZUELA		
16	ROBERTO LOPEZ VALDEZ		
17	MARIA ANTONIA ARIAS PRESENDA		

2 0 1 6

NOTA: EN ESTE EJERCICIO NO SE CONTABA CON UN SISTEMA DE ALMACEN, Y SE REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA POR AREAS (JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS) AL PERSONAL RELACIONADO EN ESTE DOCUMENTO Y ESTOS A SU VEZ AL PERSONAL QUE INTEGRÓ CADA AREA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA CELULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO			
No.	NOMBRE COMPLETO	GASTO POR PAPELERÍA	GASTO POR TELEFONÍA CELULAR
1	JOSÉ ALFREDO CELORIO MENDEZ	<p style="text-align: center;">2 0 1 7</p> <p style="text-align: center;">MONTO: \$391,592.12</p>	<p style="text-align: center;">NO SE EROGAN GASTOS DE TELEFONIA CELULAR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.</p>
2	WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO		
3	MARIA ELVIA MORAN PERALTA		
4	MIRNA BAUTISTA CORREA		
5	MONICA DE JESÚS CORRAL VAZQUEZ		
6	JUANA INÉS CASTILLO TORRES		
7	EUGENIO AMAT BUENO		
8	LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN		
9	CRISTEL GPE. VAZQUEZ DIAZ		
10	VERONICA CHABLE CHABLE		
11	KARLA E. MORALES ALVAREZ		
12	ISABEL PABLO CRUZ		
13	GLORIA BEATRIZ HERNANDEZ MARQUEZ		
14	LENIN CRUZ HERNANDEZ		
15	JESUCITA DANTORIE VALENZUELA		
16	ROBERTO LOPEZ VALDEZ		
17	MARIA ANTONIA ARIAS PRESENDA		
18	SUANY MARITZA CRUZ GARCÍA		
19	GENNY GARCÍA MAGAÑA		
20	GUADALUPE DEL CONSUELO ZURITA MÉZQUITA		
21	DENISSE JÚAREZ HERRERA		
22	OSCAR REBOLLEDO HERRERA		
23	ULISES JERÓNIMO RAMÓN		
24	JENNY MORALES CRUZ		

NOTA: EN ESTE EJERCICIO NO SE CONTABA CON UN SISTEMA DE ALMACEN, Y SE REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA POR AREAS (JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS) AL PERSONAL RELACIONADO EN ESTE DOCUMENTO Y ESTOS A SU VEZ AL PERSONAL QUE INTEGRÓ CADA AREA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA CELULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO			
No.	NOMBRE COMPLETO	GASTO POR PAPELERÍA	GASTO POR TELEFONÍA CELULAR
1	JOSÉ ALFREDO CELORIO MENDEZ	\$ 2,173.64	
2	WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO	\$ 1,952.81	
3	MARIA ELVIA MORAN PERALTA	\$ 502.40	
4	MIRNA BAUTISTA CORREA	\$ 17,046.35	
5	MONICA DE JESÚS CORRAL VAZQUEZ	\$ 6,684.44	
6	JUANA INÉS CASTILLO TORRES	\$ 3,575.70	
7	LAZARO BEJAR VAZCONCELOS	\$ 6,107.24	
8	LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN	\$ 7,974.54	
9	JESUCITA DANTORIE VALENZUELA	\$ 1,958.66	
10	ROBERTO LOPEZ VALDES	\$ 42,987.67	
11	GUADALUPE DEL CONSUELO ZURITA MÉZQUITA	\$ 4,736.74	
12	DENISSE JÚAREZ HERRERA	\$ 2,691.62	
13	OSCAR REBOLLEDO HERRERA	\$ 2,709.14	
14	MARÍA DE LOS ANGELES CARRILLO GONZALEZ	\$ 2,784.14	
15	MARCOS URIEL MONTUY SANSORES	\$ 430.56	
16	ULISES JERÓNIMO RAMÓN	\$ 1,600.98	
MONTO TOTAL		\$ 105,916.63	

2 0 1 8

NO SE EROGAN GASTOS DE TELEFONIA CELULAR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.

NOTA: EN ESTE EJERCICIO YA SE CONTÓ CON UN SISTEMA DE ALMACEN Y SE REALIZO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA A LAS AREAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, A TRAVES DEL TITULAR DE LAS MISMAS Y PERSONAL RELACIONADO EN ESTE DOCUMENTO Y ESTOS A SU VEZ AL PERSONAL QUE INTEGRÓ CADA AREA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA CELULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO			
No.	NOMBRE COMPLETO	GASTO POR PAPELERÍA	GASTO POR TELEFONÍA CELULAR
1	JORGE ADBO FRANCIS	\$ 1,296.75	NO SE EROGAN GASTOS DE TELEFONIA CELULAR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.
2	DENISSE JÚAREZ HERRERA	\$ 1,346.54	
3	RURICO DOMINGUEZ MAYO	\$ 3,857.54	
4	MIRNA BAUTISTA CORREA	\$ 2,238.70	
5	MONICA DE JESÚS CORRAL VAZQUEZ	\$ 1,589.32	
6	ANTONIO JAVIER NUMENDI OTERO	\$ 1,589.32	
7	JUANA INÉS CASTILLO TORRES	\$ 2,167.00	
8	LAZARO BEJAR VAZCONCELOS	\$ 1,875.82	
9	JESUCITA DANTORIE VALENZUELA	\$ 153.12	
10	ROBERTO LOPEZ VALDES	\$ 25,232.27	
11	GUADALUPE DEL CONSUELO ZURITA MÉZQUITA	\$ 2,154.90	
12	MARCOS URIEL MONTUJY SANORES	\$ 76.86	
13	WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO	\$ 1,923.44	
14	ULISES JERÓNIMO RAMÓN	\$ 204.86	
MONTO TOTAL		\$ 45,706.44	

2 0 1 9

NOTA: EN ESTE EJERCICIO YA SE CONTÓ CON UN SISTEMA DE ALMACEN Y SE REALIZO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA A LAS AREAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, A TRAVES DEL TITULAR DE LAS MISMAS Y PERSONAL RELACIONADO EN ESTE DOCUMENTO Y ESTOS A SU VEZ AL PERSONAL QUE INTEGRÓ CADA AREA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

EXPEDIENTE: TJA-UT-018/2019.
FOLIO: 00354819.

ACUERDO: Disponibilidad de la
Información.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A DOS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -**

A N T E C E D E N T E S

Vistos. La resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/1508/2019-
PII**, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP), cuyos
puntos resolutivos indican lo siguiente:

RESUELVE

"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la
Ley de Transparencia y Acceso a la INFORMACIÓN Pública del
Estado de Tabasco, se REVOCA emitido por la Titular de la Unidad
de Transparencia del TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA en
la atención de la solicitud con folio 00449019, del índice de la
Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. En consecuencia, se **ORDENA** al Sujeto Obligado, para
que por conducto de la M.D. María Elvia Morán Peralta Titular de la
Unidad de Transparencia del TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO de **CUMPLIMIENTO** al
fallo que se resuelve en un plazo no mayor a 10 días hábiles,
contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la
presente resolución, proceda en los términos transcritos en el
considerando V, parte in fine de la misma.

TERCERO. Se **APERCIBE** a M.D. María Elvia Morán Peralta Titular de
la Unidad de Transparencia del TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, que deberá dar
cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo
primero del artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de
no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la
fracción I del artículo 177 de la Ley en la materia consistente en una
AMONESTACIÓN PÚBLICA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

CUARTO.- Notifíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese como asunto concluido. (Sic). - - - - -

Se procede a dictar acuerdo de disponibilidad, al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta unidad de Transparencia es competente para otorgar información requerida por el solicitante de conformidad con el numeral 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que tal y como se ordenó en la resolución que nos ocupa, esta Unidad de Transparencia realizó lo siguiente:

- Mediante oficio **TJA-UT-139/2019**, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve se giró oficio a la Dirección Administrativa de este Tribunal Administrativo de conformidad con el artículo 174, y en cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, emitida en el recurso RR-DAI-1508/2019-P II.
- El área administrativa, con el oficio número TJA-DA-192/2019 de fecha veintiocho de agosto y recibido el dos de septiembre del año en curso dio contestación a lo petitionado y en su documento anexa el oficio número TJA-URM-008/2019 con cinco documentos que contienen la información solicitada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución definitiva mencionada.

TERCERO.- De esta forma en cumplimiento a artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. No obstante a lo anterior, hago de su conocimiento que la respuesta dada al presente, se encuentra publicada a disposición del interesado en el Portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en la dirección electrónica especificada en el cuerpo del oficio de dirigido a la Ponencia en cumplimiento.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma María Elvia Morán Peralta,
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado. - - - - -